

reposición interpuestos contra las liquidaciones números 92/24.483 y 92/24.484, en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este recurso lleva el número 150/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.891

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA BELEN CARCAMO VILLAR, contra la CONSEJERIA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA, en relación con Resolución de fecha 30 de octubre de 1992, sobre imposición de sanción de multa, y contra Resolución de fecha 5 de febrero de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 162/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.892

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON LUIS VENTAS JUSTE, contra el MINISTERIO DE DEFENSA en relación con Resolución del Teniente General Jeme, de fecha 2 de diciembre de 1992, dictada en expediente numero 565/RR/15.546, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del General Director de Personal del Maper, de fecha 22 de septiembre de 1.992, sobre solicitud de reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las fuerzas armadas, a efectos del cómputo de trienios.

Este recurso lleva el número 74/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.893

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON BELARMINO GOMEZ FRANCO, contra el MINISTERIO DE DEFENSA, en relación con Resolución del Excmo. Sr. Teniente-General Jreme, de fecha 14 de enero de 1993, dictada en expediente numero 565 RR 12373, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución denegatoria de la solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo de subteniente.

Este recurso lleva el número 148/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personare, oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.894

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de UNIPAPEL S.A. y D. JOSE ANTONIO LAZARO LAZARO, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 20 de enero de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de 13 de Mayo de 1992, por el que se declaraba la responsabilidad solidaria de los socios beneficiarios del haber social de

la extinta mercantil PARCELACIONES CANTABRIA, S.A., por la subsanación de deficiencias de la U-23, el importe a que asciende la liquidación practicada, requiriéndosele para su ingreso en el plazo de un mes.

Este recurso lleva el número 153/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.895

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Manuel Marañón Gómez, en nombre y representación de "OBRA MISIONERA DE JESUS Y MARIA", TITULAR DE LA GUARDERIA LABORAL INFANTIL DENOMINADA "LA INMACULADA", contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos contra la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, por resoluciones de fecha 3 de junio de 1.993, denegatorias de las solicitudes de subvenciones interesadas para funcionamiento de guardería (gastos corrientes) y para equipamiento (gastos de capital).

Este recurso lleva el número 163/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.896

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de Dº Mº CRUZ AZOFRA SACRISTAN y D. PEDRO JOSE VILLAR AZOFRA, en calidad de CONSEJERO DE AGRORIOJA, S.A., contra la Consejería de Presidencia y Administraciones Publicas del Gobierno de La Rioja, por desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición Alzada, interpuesto con fecha 12 de junio de 1.993, contra el Decreto 15/1992, de 7 de mayo del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de las fincas catastrales nº 1.294/3 y 1.295, afectadas por el expediente expropiatorio del Sector 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada, para la ejecución de un Polígono Industrial.

Este recurso lleva el número 165/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

III.E.897

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en autos núm. 38 y 44/1993 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice.

FALLO

Que estimado la demanda formulada por Luis Hernández Heras contra RIOCOS S.A. debo declarar y declaro IMPROCEDENTE el despido condenando a la empresa a su opción a que readmita en las mismas condiciones o le abone la indemnización de 1.257.544 pts

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia previo los depósitos legales preceptuados en la Ley de procedimiento laboral vigente y a ingresar en la cuenta núm. 2260000065 abierta en el BBV. a nombre del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.